

## A2 – Cuerpo de Gestión – 2.950 plazas

# ESTADO - MINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### Personal Funcionario – Promoción Interna

OEP 2023: [Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, BOE núm. 165 de 12 de julio de 2023](#)

OEP 2024: [Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, BOE núm. 165 de 3 de julio de 2024](#)

OEP 2025: [Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, BOE núm. 170, de 16 de julio de 2025](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 18 de diciembre de 2025, BOE núm. 306, de 22 de diciembre de 2025](#)

**Sistema selectivo:** Concurso – oposición

**Titulación:** Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

Pertenecer, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años.

## PROCESO SELECTIVO

*Las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública.*

### Fase de oposición

#### 1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 90 minutos

Consistirá en contestar un **cuestionario de un máximo de 100 preguntas** sobre las **materias contenidas en el programa**, y podrán preverse cinco preguntas adicionales de reserva.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Se calificará de **0 a 50 puntos. Mínimo 25 puntos.**

La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio. La puntuación directa mínima no podrá ser inferior al 30 por ciento de la puntuación máxima obtenible.

## 2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 120 minutos

Consistirá en la **resolución por escrito de un supuesto práctico de 4 preguntas**, a elegir entre dos propuestos relacionados con las **materias de los bloques III y IV del programa**.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

El ejercicio será valorado por la Comisión Permanente de Selección de manera anónima mediante un sistema de plataforma web. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de la Comisión Permanente de Selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. En todo caso, se garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos.

Se calificará de **0 a 50 puntos. Mínimo 25 puntos**.

La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio que garantice, en todo caso, el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad de las personas aspirantes, sin que pueda ser inferior al 35 por ciento de la puntuación máxima obtenible.

Todas las preguntas del ejercicio tendrán el mismo valor, distribuyéndose los 50 puntos de puntuación máxima directa de la forma siguiente:

- a) Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, de 0 a 30 puntos.
- b) Capacidad de análisis, de 0 a 10 puntos.
- c) Sistemática, de 0 a 5 puntos.
- d) Capacidad de expresión escrita, de 0 a 5 puntos.

### Conservación de calificaciones y exención de ejercicios

*A las personas que, **habiendo superado el primer ejercicio con una nota directa igual o superior al 50 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible**, se les conservará la calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación. El mero hecho de que se produzca una actualización normativa no implica, por sí mismo, una modificación del contenido del temario.*

*Se entiende por nota directa la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio y por calificación, a la nota, una vez transformada conforme a dichas fórmulas.*

*A las personas que, **habiendo superado el segundo ejercicio con una nota directa igual o superior al 50 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible**, pero no hubieran superado el proceso selectivo en aplicación de los criterios previstos en la norma específica sobre la calificación final de la fase de oposición, o del concurso-oposición, del anexo correspondiente al proceso selectivo, se les conservará la calificación total en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando esta sea análoga en el contenido del temario y la forma de calificación. El mero hecho de que se produzca una actualización normativa no implica, por sí mismo, una modificación del contenido del temario.*

*Para hacer uso de los derechos especificados en los puntos anteriores, se deberá presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si optan por realizar el ejercicio del que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.*

## Fase de concurso

### **a) Servicios:**

Se valorará la antigüedad del funcionario/a hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a razón de **1,22 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 36,6 puntos.**

Se tendrán en cuenta los servicios reconocidos en los cuerpos y escalas del subgrupo C1 de la Administración General del Estado hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **b) Grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado:**

Según el grado personal que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grados 14 e inferiores: 2 puntos.
- Grados 15 a 17: 6 puntos.
- Grados 18 a 20: 9,1 puntos.
- Grados 21 o superiores: 12,2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos a aquellos/as funcionarios/as que en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado.

### **c) Cursos de formación:**

**Se valorará un máximo de diez cursos de formación, recibidos y acreditados en los cinco años anteriores al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes,** cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores.

**Se valorará 1,22 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 12,2 puntos.**

## **Curso selectivo.**

El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición y refuerzo de competencias de carácter general para el ejercicio de sus funciones en la Administración, con un enfoque práctico.

La persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen esta fase, la cual tendrá una duración estimada de dos semanas.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación de las pruebas o prácticas que, en su caso, se establezcan.

**La calificación final será de apto/a o no apto/a.**

## TEMARIO: 35 temas

### ***I. Organización del Estado y Unión Europea***

1. El Gobierno. Organización y competencias. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos superiores y directivos. Los servicios comunes de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración del Estado en el Exterior.
2. El sector público institucional: entidades que lo integran y régimen jurídico.
3. La Unión Europea: Tratados originarios y modificativos. Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación.
4. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo. Procedimiento decisorio y financiación. La participación de los Estados miembros.
5. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
6. Políticas de la Unión Europea: mercado interior. Política económica y monetaria. Política exterior y de seguridad común. El espacio de seguridad, libertad y justicia. Los fondos europeos.

### ***II. Políticas públicas***

1. Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La Agenda Digital para España. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano. Mejora regulatoria y Análisis de Impacto Normativo.
2. Política económica actual. Política presupuestaria. Evolución y distribución actual del gasto público. Política fiscal. La unidad de mercado. La evolución del empleo en España. Los servicios públicos de empleo: régimen de prestaciones y políticas de empleo.
3. Política ambiental. Distribución de competencias. Prevención de la contaminación y el cambio climático.
4. La Seguridad Social: estructura y financiación. Problemas actuales y líneas de actuación. El sistema sanitario: gestión y financiación.
5. Política de inmigración. Régimen de los extranjeros en España. Derecho de asilo y condición de refugiado. Política exterior y de cooperación al desarrollo.
6. La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Derechos digitales.
7. El Gobierno Abierto: concepto, principios informadores y planes de acción de España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
8. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

### **III. Derecho administrativo general**

1. Las fuentes del derecho administrativo. La ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo.
2. El Reglamento: concepto, clases y límites. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales.
3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación.
4. Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. Régimen de invalidez y recursos. Tipos de contratos.
5. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos. Ayudas y subvenciones públicas: régimen jurídico.
6. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimientos de expropiación. Garantías jurisdiccionales.
7. El régimen patrimonial de las Administraciones públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.
8. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.
9. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. Procedimiento administrativo común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
10. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.
11. La jurisdicción contencioso-administrativa: funciones, órganos y competencias. El recurso contencioso administrativo. Actividad administrativa impugnada. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.
12. El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo: derechos y deberes; formas de provisión de puestos, promoción interna y carrera profesional; situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.
13. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: su régimen jurídico. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado: ámbito de aplicación y sistema de clasificación.

### **IV. Gestión financiera**

1. El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. Las leyes de estabilidad presupuestaria.
2. Las leyes anuales de presupuestos. Su contenido. El presupuesto del Estado. Principios de programación y de gestión. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias.
3. Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

4. Control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública. El Tribunal de Cuentas.
5. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y su relación con la actividad administrativa. Especial referencia a la contratación administrativa y la gestión de subvenciones. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Gestión de la tesorería del Estado.
6. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.
7. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario español: Régimen actual. Especial referencia al régimen de tasas y precios públicos.
8. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y el acceso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante, CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **primer ejercicio** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.
2. La **puntuación directa** del primer ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E/4]$ .

Cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/4 y las respuestas en blanco no penalizan.

3. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

Serán consideradas aptas las personas opositoras que, habiendo realizado el ejercicio, hubiesen obtenido una **puntuación directa igual o superior al 50 % de la puntuación máxima posible**.

4. De conformidad con las cifras de aspirantes admitidos en este proceso selectivo, la CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptas en el primer ejercicio las personas opositoras que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas, hasta completar el número total de **2.750 opositores para el sistema general y 200 opositores para la norma común 13, siempre y cuando su puntuación directa en el primer ejercicio sea igual o superior al 30 % de la puntuación máxima obtenible del ejercicio**.

Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerará que han superado el primer ejercicio, aunque se supere entonces el n° de opositores indicado en este criterio.

También serán consideradas aptas las personas aspirantes que, habiendo superado este primer ejercicio en la convocatoria inmediata anterior y acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en la misma, participen en las actuales pruebas selectivas optando por NO realizar el primer ejercicio correspondiente al de éstas.

5. Para la calificación del primer ejercicio, se transformará la nota directa del primer ejercicio, calculada como se ha explicado anteriormente, a una escala de 0 a 50 puntos. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 50 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 25 puntos; y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.
6. El **segundo ejercicio** consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico de 4 preguntas, a elegir entre los dos propuestos, relacionados con materias de los bloques III y IV del programa incluido en el Anexo VIII de la convocatoria. El tiempo para la realización del ejercicio será de un máximo de 120 minutos. El ejercicio será valorado por la CPS de manera anónima mediante un sistema de plataforma web. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de la CPS, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje. En todo caso, se garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos.
7. El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y **será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo**. La CPS fijará la puntuación mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio que garantice, en todo caso, el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad de las personas aspirantes hasta completar el número total de 2.750 opositores para el sistema general y 200 opositores para la norma común 13, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 35 % de la puntuación máxima obtenible del ejercicio.
8. Todas las preguntas del ejercicio tendrán el mismo valor, distribuyéndose los 50 puntos de puntuación máxima de la forma siguiente:
  - a. Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, de 0 a 30 puntos.
  - b. Capacidad de análisis, de 0 a 10 puntos.
  - c. Sistemática, de 0 a 5 puntos.
  - d. Capacidad de expresión escrita, de 0 a 5 puntos.
9. Para la calificación del segundo ejercicio, se transformará la nota directa del segundo ejercicio, calculada como se ha explicado en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 50 puntos. Para aquellas personas opositoras que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible, equivaldrá a 50 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 25 puntos; y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

Habiendo superado los dos ejercicios, la calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.